

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : PERMISO PARA SALIR DEL PAIS MENOR DE EDAD
DEMANDANTE(S) : LAURA VANESSA GARCIA GARCIA
DEMANDADO(S) : NAREN NIGORIS AGAMEZ ARBOLEDA
RADICADO : 13052-4089-001-2023-00556-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. con la demanda arriba referenciada, informándole que la misma fue radicada el día 1 de agosto de 2023. y llego sin anexos por lo cual no se le dio trámite, pero se le había asignado un número radicado. Me permito informar que posterior a esta demanda fue presentada otra con sus anexos a la que se le asignó el radicado No. 13052-4089-001-2023-00609-00 la cual esta admitida. Provea.
RADICADO: 2023-00556-00

Arjona, septiembre 25 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado anulara la presente demanda por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: Invalídese la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS A MENOR DE EDAD presentada por LAURA VANESSA GARCIA GARCIA contra NAREN NIGORIS AGAMEZ ARBOLEDA en virtud de existir otra demanda en trámite.

SEGUNDO: hágase las anotaciones y la respectiva salida en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

